UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO SG MINISTRO Nº 192 /2017
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO OTEC-ICASA.**, con RUC Nº **80092611-0**, con domicilio en calle Humaita 145, Edificio Planeta, Piso 10, Oficina 01 de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la Arq. **MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. N° 493.208, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1062/2017 de fecha 13 de junio del 2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a noventa (90) días contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 1, siendo su nueva vigencia hasta el 16 de setiembre de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Plan Trabajo para Estudios de Diseño Final de Ingeniería (Fase C)**, en sesenta y ocho (68) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 03 de febrero de 2017, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 18 de julio de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato, con una vigencia hasta la terminación de las obligaciones contractuales.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Arq. **MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**
Por el Consultor
Consorcio
OTECICASA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante